



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 399 -2019/MPT-ALC

Tumbes, 16 SET. 2019

VISTO : El Oficio N° 093-2019-2020-JCYM-CR que firma el Congresista Ing. Juan Carlos Yuyes Meza, el Oficio Múlt. N° 010-2019-REMURPE que firma el Presidente de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú; y

CONSIDERANDO :

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción a las normas pertinentes.

Que, el Artículo 20 inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil...) y el Artículo 24 del mismo cuerpo normativo prescribe, que en caso de vacancia o ausencia del titular, lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, mediante los oficios de la referencia que suscriben el Congresista de la República Ing. Juan Carlo Yuyes Meza y don Víctor Andrés Villar Narro, Presidente de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú respectivamente; he sido invitado en mi condición de titular del pliego para participar en la Mesa de trabajo con el Presidente de la Comisión de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Congreso de la República, Funcionarios de la Superintendencia de Bienes Nacionales, así como participar en la "XII Conferencia Anual de Municipalidades Urbanas y Rurales" – CAMUR 2019", sostener reuniones de trabajo con funcionarios del OTASS -Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-, Servicio Servir, entre otras actividades.

Que, dichos eventos se desarrollarán en el Congreso de la República el día 17 de los corrientes y en la Sede de la Escuela Nacional de Control; el día 19 de Setiembre del año en curso, asimismo efectuaré gestiones ante otros organismos del Estado; por tanto debo ausentarme de la ciudad, resultando necesario encargar el Despacho de Alcaldía al Regidor llamado por ley.

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Sr. Regidor **Lic. Adm. JOSÉ MANUEL GÁLVEZ HERRERA**, a partir del día 17 de Setiembre del año en curso, mientras dure la ausencia del titular; por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial de Tumbes

Mg. Carlos Jimy Silva Mena
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
CERTIFICA QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA ES
IGUAL AL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA
NÚMERO DE REGISTRO: 1308
17 SET. 2019

SR. SANTOS LOAYZA CAMPANA
FEDATARIO TITULAR